MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 17 DE MARZO DE 2021

"Por la cual se justifica el proceso de Contratación Directa **PN UPRES VALLE CD 017/2021** Policía Nacional - Dirección De Sanidad – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, cuyo objeto **"Arrendamiento de un bien inmueble en el municipio de Palmira Valle, para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario en Salud Palmira, con capacidad y óptimas condiciones para instalar las dependencias asistenciales y administrativas del ESPRI PALMIRA"**

LA JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00277 de 27 de enero de 2020 y la Orden Interna 037 del 26 de febrero del 2021 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas: la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego mediante Resolución 00277 de 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, estableció que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que en virtud a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 Literal I de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: la modalidad de ***Arrendamiento de bienes inmuebles,*** *"Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa…"*

Que la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca tiene la necesidad de contratar **"Arrendamiento de un bien inmueble en el municipio de Palmira Valle, para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario en Salud Palmira, con capacidad y óptimas condiciones para instalar las dependencias asistenciales y administrativas del ESPRI PALMIRA".**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. ($22.400.000)** Moneda corriente, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. de fecha de marzo de 2021**. Expedido por el Jefe de Presupuesto.

Que el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos contractuales pueden ser consultados personalmente en el Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del

Cauca, ubicado en la Avenida 10 Norte No. 16N – 21, Barrio Granada, en el cuarto piso, en la Ciudad de Cali.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03049 de 2014, "*Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional*" emanada de la DIPON y su actualización la Resolución 00090 de 2018, en consecuencia se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, la cesión del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta, el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, en todo caso, los actos que resulten del presente proceso contractual.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de Contratación Directa **PN UPRES VALLE CD 017/2021** Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, cuyo objeto **"Arrendamiento de un bien inmueble en el municipio de Palmira Valle, para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario en Salud Palmira, con capacidad y óptimas condiciones para instalar las dependencias asistenciales y administrativas del ESPRI PALMIRA",** para cumplir con su función misional de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución; para suscripción del contrato con el proponente **YOLANDA ELVIRA RODRIGUEZ PINZON,** por el valor total de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($22.400.000)**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cali, 17 de marzo de 2021

Mayor **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)

Proyectado por: SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA
Analista de Contratos

Revisado por: SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA
Jefe Grupo Contratos

Revisado por: CT. LINDA JOHANNA IBARRA ALVAREZ
Jefe Área Administrativa

Aprobado por: CPS SULY AIDE CORTES GRAJALES
Abogada Esp. Asuntos Jurídicos

Revisado por: IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ
Jefe Asuntos Jurídicos

Av. 10Norte # 16N-21
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co